



Valga por Papel del Sello quarto mayor por no haver en
esta Placaxia el mi cargo para este año de mil ochocientos doce:

el favor de q. podan necessitar p. el cumplimiento de
lo q. en esta nra Carta se os previene y mandado
ha q. guardaran, y haran se que, cumplir, y ese
crite en todo, y p. todo segun y como en ella se
contiene, sin hacer ni permitir se haga cosa q. sea
en contrario, pena de la nra Merced y de cada vein
temis maravedis p. la nra O. Camara, bajo la
qual Mandamos á qualquiera Cívico la no
nifique, y de ello se testim. Dada en Cartago
a veinte y dos de Junio de mil ochocientos doce
hay una rubrica = D. Jose M. Manescom = D. Antonio
Maria Cavallero = D. Yellonso Crespo Mansor = Ten.
Alcaide Mayor = D. Ant. Carcano y Menar = Reg.
y tome rator. D. Manuel Gutierrez Nico = D. Ma
nuel M. segura Srto de Acuerdo y Cívico de Cam
ra del Rey nro S. La hice escribir p. su man
dado con Acuerdo de su vice-Reg. y notdore =
hay una rubrica

La copia a la letra del titulo de Alcalde Mayor en la
misión a favor del licenciado D. Pedro Jose Menquina de
gachado p. S. M. y Srto de su O. Audiencia del Te
rritorio, ad. me refiero, y q. q. comete cumpliendo con
lo acordado en el Ayuntamiento. Yo Juan Jose Xeltes Cívico
del Num. y Juzg. Mayor del dho Ayuntamiento. Libro, sig
no y firmo la presente en Almatarron a once de Julio
de mil ochocientos doce